

Resolución Nº 0 4 3 8 / 0 1 6

Montevideo, 04 ABR. 2016

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de información presentada por la Sra. Elba Lapetina, titular de la cédula de identidad Nº 1.157.678-1, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de fecha 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública;-----

RESULTANDO: que la interesada solicita información en relación a la habilitación por parte del Ministerio de Salud Pública de determinados establecimientos de larga estadía para adultos mayores;-----

CONSIDERANDO: que la información pretendida no se encuentra accesible a esta Secretaría de Estado, sino que la misma debería ser proporcionada por el Ministerio de Salud pública;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, y por los Decretos Nº 484/009, de 03 de noviembre de 2009 y Nº 232/010, de 02 de agosto de 2010;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º.- Denegar el acceso a la información pública solicitado por la Sra. Elba Lapetina, titular de la cédula de identidad Nº 1.157.678-1, en relación a la habilitación por parte Ministerio de Salud Pública de determinados establecimientos de larga estadía para adultos mayores, en virtud de que la información solicitada no se encuentra en poder de esta Secretaría de estado.--

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social